

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
BASES INTEGRADAS**



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
055-2024-MDC
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
(SALUD Y PENSIÓN) PARA LOS TRABAJADORES QUE
LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
BAJO LOS REGIMENES D. LEG. 728, D. LEG. 276, D. LEG.
1057, LEY DE SERV. CIVIL 30057 Y CARGOS DE
CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Municipalidad Distrital de Cayma**
RUC N° : **20121103754**
Domicilio legal : **Pza Principal de Cayma N° 408 – Cayma - Arequipa**
Teléfono: : **(054) 382350**
Correo electrónico: : **procesos@unicayma.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SALUD Y PENSIÓN) PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA BAJO LOS REGIMENES D. LEG. 728, D. LEG. 276, D. LEG. 1057, LEY DE SERV. CIVIL 30057 Y CARGOS DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
ÍTEM I	SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA BAJO LOS REGIMENES D. LEG. 728, D.LEG 276, D. LEG.1057, LEY DE SERV. CIVIL 30057 Y CARGOS DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.
ÍTEM II	SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA BAJO LOS REGIMENES D. LEG. 728, D.LEG 276, D. LEG.1057, LEY DE SERV. CIVIL 30057 Y CARGOS DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 00450-2024-MDC-GM/O.ADMON** el **11 de diciembre del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **doce (12) meses** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)** en **ventanilla de Caja de la Entidad, asimismo el ejemplar de las bases será entregado en la Oficina de Logística de la Municipalidad.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley del Contrato de Seguros - Ley N° 29946.
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702
- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
- Ley N°26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguros
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de Ley N° 26790.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo."

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- l) Declaración Jurada del Gerente y/o representante legal de la compañía de seguros, con la firma legalizada y en la que se precisa que el personal clave radica y desempeña sus funciones en la ciudad de Arequipa.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cayma, sito en Plaza Principal de Cayma N° 408 - Cayma – Arequipa.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **Unidad de Recursos Humanos** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cayma, sito en Plaza Principal de Cayma N° 408 - Cayma – Arequipa.**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

SUB GERENCIA Y/O UNIDAD : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1.- FINALIDAD PUBLICA

Contratar seguro complementario de trabajo de riesgo en salud y pensión, para el año 2025 en cumplimiento a la ley N° 26790, así como lo dispuesto en el D.S. 017-2017-TR, conforme a lo establecido en el Anexo 5 "Actividades comprendidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo" del Decreto Supremo N° 003-98-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

2.- OBJETIVO ESPECIFICO

Coberturar al trabajador para el año 2025 con el seguro complementario de trabajo de riesgo en cumplimiento de la ley de modernización de la seguridad social en salud y sus normas reglamentarias

3.- JUSTIFICACION

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es el seguro que otorga prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que laboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley.

Para proteger a sus trabajadores frente a situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, existe el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual fue creado en el año 1997 mediante la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y es de contratación obligatoria para los trabajadores que realizan labores de riesgo.

4.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR –en SALUD y PENSIÓN, para 492 servidores de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Cayma que realizan actividades de riesgo como se evidencia en la relación adjunta al presente documento.

5.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Coberturar en **PENSIÓN** para 492 trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Cayma bajo los regímenes D.Leg 728, D.Leg 276, D.Leg 1057, Ley de Serv. Civil 30057 y cargos de confianza.

Otorgamiento de pensiones y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas.

- Pensión vitalicia por sobrevivencia
- Pensión vitalicia por invalidez permanente
- Pensión temporal por invalidez temporal
- Gasto de sepelio

Coberturar en **SALUD** para 492 trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Cayma bajo los regímenes D.Leg 728, D.Leg 276, D.Leg 1057, Ley de Serv. Civil 30057 y cargos de confianza.

Otorgamiento en caso de salud de:

- Asistencia y atención médica, farmacológica, hospitalaria, quirúrgica así como asesoramiento preventivo en salud ocupacional.
- Atención médica integral cualquiera que fuere el nivel de complejidad
- Rehabilitación y readaptación laboral. Cobertura de Prótesis



6.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

SEDE: AREQUIPA

7.- PLAZO DEL SERVICIO

La vigencia del servicio se prestará por un plazo de (12 meses), contados a partir del 06 de enero para el SCTR Salud y 07 de enero para el SCTR Pensión, o a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en caso la fecha de suscripción sea superior a las fechas antes mencionadas.

8.- FORMA DE PAGO

Un solo pago previa conformidad del área usuaria

9.- ENTREGABLES

Emisión de pólizas anuales, para SCTR salud y pensión en físico y digital emitido a las 72 horas hábiles después de firmado el contrato

03 juegos en físico ingresados por mesa de partes de la MDC que será distribuido de la siguiente manera :uno para la unidad de Recursos Humanos y otros para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros para el trámite para su pago.

En digital coordinar con los números 979158747-999555029

10.- SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la unidad de Recursos Humanos y la supervisión lo realizará el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

11.- PENALIDADES

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se aplicará conforme al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o tramo.

La penalidad por mora es aplicada cuando el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de prestaciones que conforman el contrato y se aplica automáticamente por cada día de atraso hasta por un máximo del 10% del monto del contrato o del ítem que debió ejecutarse, además se encuentra regulada en el Reglamento.

12.- OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

El Proveedor ganador deberá dar un mínimo de 200 horas en capacitaciones (**100 horas Salud y 100 horas Pensión**) tanto teórico como práctico en la modalidad presencial además de una guía sobre pausas activas, siendo estas certificadas,

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES:

Se permitirá realizar inclusiones y exclusiones en las pólizas, siempre y cuando entre ambos casos tengamos sea misma cantidad de personas y con el mismo sueldo; caso contrario, si las inclusiones superan las exclusiones, el exceso de personal se deberá de trabajar con un nuevo requerimiento y una orden de servicio independiente; así mismo si los trabajadores a ser incluidos tienen un sueldo mayor al de las personas excluidas, de igual forma se deberá de trabajar con un nuevo requerimiento y una orden de servicio independiente.

13.- REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

PARA EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR - PENSION

Del Personal Clave

Ejecutivo de atención personalizada - SCTR Pensión: Mínimo de 05 años de experiencia como ejecutivo y/o asesor en Seguros en General con residencia en la ciudad de Arequipa.

Ejecutivo de atención de siniestros: Mínimo de 05 años de experiencia como ejecutivo y/o asesor de siniestros en seguros en general.

Ejecutivo de cobranza: Mínimo de 05 años de experiencia como ejecutivo y/o asesor de cobranza en seguros en general.



14.- PARA EL SEGURO COMPLEMENTARIO SCTR - SALUD

Del personal clave

UN EJECUTIVO, que radique en la ciudad donde se brindará el servicio (*), CON UNA EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (05) AÑOS como ejecutivo y/o asesor, en la prestación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, que deberá estar inmediatamente a disposición de la Municipalidad Distrital de Cayma cuando se lo requiera, para brindar el servicio de atención y coordinación con el área de Recursos Humanos y Asistencia Social.

DOS EJECUTIVOS DE ATENCION A LOS ASEGURADOS, que radiquen en la ciudad donde se brindará el servicio (*), que se encargarán de la atención de los asegurados en las clínicas a través de una Entidad Prestadora de Salud. Donde uno de los ejecutivos cuente con CINCO (05) años de experiencia y el otro con TRES (03) años de experiencia como asesores de atención de los asegurados en las diferentes clínicas de la ciudad.

Ambos ejecutivos se encontrarán a disposición de La Municipalidad Distrital de Cayma para la coordinación con el área de Asistencia Social.

(*) El personal clave debe acreditar su domicilio en la ciudad de Arequipa, ciudad en la que se brindará el servicio, con declaración jurada del Gerente, con firma legalizada y en la que se precisa que el personal clave radica y desempeña sus funciones en la ciudad de Arequipa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

FUERZA LABORAL AL 2024

N°	Apellidos	Ap. Materno	Nombres	DNI	Sexo	Fac/Nacimiento	Edad	Cargo	Unidad Orgánica	Regimen	Remuneración	REMUNERACION 2025 (INCREMENTO)
1	ABARCA	CONDICAZA	CATALINA JUANA	4094849	F	25/11/1975	47	ÁREA DE LIMPIEZA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO PÚBLICO	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
2	ACOSTURA	PLUMAYAN	JORGE ARTURO	42478163	M	23/02/1981	43	OPERARIO - CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PÚBLICOS	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	2452.50	2552.50
3	AGUILAR	CHAVEZ	VICTOR HUGO	28119736	M	27/06/1964	60	ENCARGADO DE LA DELEGADA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	D. LEG N° 728	1893.04	1993.04
4	AGUILAR	PERALTA	CATALINA	42577930	F	24/03/1981	43	NOTIFICADOR	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRI. D. LEG N° 728	D. LEG N° 728	1127.50	1227.50
5	AGUIRRE	HUAYANI	MADELINE LILIA	3040138	F	30/06/1975	48	PERSONAL PARA LIMPIEZA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO PÚBLICO	D. LEG N° 728	1825.50	1925.50
6	AGUIRRE	AGUILAR	VICTORIA	31012387	F	30/10/1966	58	PERSONAL PARA LIMPIEZA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO PÚBLICO	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
7	ALARCON	FLORES	CHELIA CAROLINA	29563790	F	07/11/1971	53	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	CAS D. LEG 1057	CAS D. LEG 1057	7020.00	7020.00
8	ALARCON	HULLCA	ALEXA ALBERTO	42141288	M	17/02/1989	35	OPERARIO - CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PÚBLICOS	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	2152.50	2252.50
9	ALFARÉS	CONDICHI	LADY OLIVIA	45133217	F	17/02/1983	41	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1452.50	1552.50
10	ALUAGA	CONDICHA	ROBERTO	41744211	M	30/05/1983	41	AYUDANTE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1382.50	1482.50
11	ALVAREZ	APAZA	JOSE ALBERTO	29640811	M	5/11/1972	52	OPERARIO - CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PÚBLICOS	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	3244.71	3344.71
12	ALVAREZ	CHAVEZ	MIGUEL ANSEL	29326979	M	29/06/1967	57	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1850.00	1950.00
13	ALVAREZ	OLIVERA	FANNY	29532757	F	2/04/1971	53	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1350.00	1450.00
14	AÑARI	FLORES	PABLO SALVADOR	30848693	M	27/08/1965	59	OPERARIO	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1400.00	1500.00
15	APARICIO	CHALUCHA	NORMA	29573612	F	19/05/1975	49	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1300.00	1400.00
16	APAZA	CAJLE	JEANNETT MONICA	29119380	F	21/10/1963	61	PERSONAL PARA LIMPIEZA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO PÚBLICO	D. LEG N° 728	1523.00	1623.00
17	APAZA	COAGUILA	JOHN CARLOS	43265051	M	21/03/1982	42	OPERARIO - MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	D. LEG N° 728	1650.00	1750.00
18	APAZA	COAQUIRA	SILVIA VILMA	29723771	F	17/05/1977	47	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1892.50	1992.50
19	APAZA	DE MACHACA	MANCY GABRIELA	29362388	F	5/03/1964	60	AYUDANTE PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1382.50	1482.50
20	APAZA	PACHECO	MARCO ANTONIO	46691835	M	31/12/1990	33	OPERADOR AUXILIAR MOVIL	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1452.50	1552.50
21	APAZA	PAUCAR	JESICA KARINA	72249569	F	19/05/1963	61	OPERARIO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO PÚBLICO	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
22	APAZA	ROMAN	EUSEBIA ESPERANZA	80675514	F	1/08/1976	48	OPERARIO	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1082.50	1182.50
23	APAZA	SURCO	ELENA	43114881	F	22/12/1983	40	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1280.00	1380.00
24	APAZA	YANQUI	ALEXANDER STEVE	72125449	M	26/02/1995	29	OPERARIO - SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1652.50	1752.50
25	ACQUERUCHO	LAMPA	NATIVIDAD	29620502	F	24/06/1972	52	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1280.00	1380.00
26	ARANA	BARRIGA	GIANCARLO HUMBERTO EDY	46178211	M	19/11/1988	35	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1652.50	1752.50
27	ARAUJO	RODRIGUEZ	CHRISTOPHER	45767324	M	5/07/1988	36	OPERARIO - CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PÚBLICOS	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	2502.50	2602.50
28	ARENAS	VARGAS	VICTOR MIGUEL	40053515	M	12/10/1978	46	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - DEFENSA CIVIL	SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ASSESORIA	CAS D. LEG 1057	2454.19	2554.19
29	ARENAS	VILLEGAS	JOSE LUIS	29574688	M	9/10/1970	54	SERENO CONDUCTOR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1702.50	1802.50
30	BEGAZO	VILLEGAS	GELBER ANTONIO	29276663	M	3/05/1954	69	SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN EDIFICADA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	CAS D. LEG 1057	3098.00	3098.00
31	AREQUIPA	OLIVERA	JUDITH MIRIAM	42200770	F	29/11/1983	40	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1613.49	1713.49
32	ARSAKA	CAVILLAGUA	JUAN	29320522	M	6/05/1960	64	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1350.00	1450.00
33	ARMAO	COAQUIRA	SOMIA DOMITILA	4601052	F	12/05/1990	34	APOYO EN EL CONTROL Y ORDENAMIENTO	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N° 728	1882.50	1982.50
34	ARONE	OLIVERA	ANA	4643917	F	3/04/1971	53	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1177.50	1277.50
35	AROTAYE	MACEDO	RODOLFO ALFREDO	29620340	M	24/07/1972	52	MANTENIMIENTO DE OBRAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	D. LEG N° 728	2827.50	2927.50
36	AROTAYE	SOMICO	JUAN CARLOS	43720793	M	4/09/1986	38	OPERARIO - AYUDANTE DE MAESTRANZA	SUBGERENCIA DE MAESTRANZA	D. LEG N° 728	1802.50	1902.50
37	ARREDONDO	OBITAS	ROMULO	45264807	M	8/01/1988	36	CONDUCTOR	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N° 728	1602.50	1702.50
38	ARREDONDO	OBITAS	NATHAN	47355203	M	4/05/1992	32	OPERARIO - SERENO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1550.00	1650.00
39	ARTEAGA	GARDENAS	MARUEL ANTONIO	41158885	M	26/10/1981	43	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1452.50	1552.50
40	ASENCIO	APAZA	MILE ANELIA	42016931	F	29/07/1982	42	OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	1250.00	1350.00
41	CASTRO	CUSA SANCO	ANA MIRIAM	41377640	F	17/02/1982	42	ARQUITECTA	SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y ASESORIA	D. LEG N° 728	2454.19	2554.19
42	ATERO	SHAPIRYA	WALTER EDGARDO	45169001	M	30/10/1977	47	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA PÚBLICA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1452.50	1552.50
43	CCAMA	CHURA	MARTHA MARLEN	29318472	F	30/10/1963	59	NOTIFICADOR DE CUPOMERAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECARGOS	CAS D. LEG 1057	1264.19	1364.19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

44	AYMA	GONZALES	STEVEN JUNIOR	72294368	M	1/10/1994	30	OBROERO MUNICIPAL PARA MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1250.00	1350.00
45	BACA	ARIAS	MARIA YNESA	41051833	F	20/02/1980	44	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
46	BALDEON	BUENDIA	ROGER MIGUEL	20064464	M	8/08/1975	49	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
47	BAUTISTA	CARRON	MARCELA ROSA	42124613	F	7/03/1983	41	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
48	BAUTISTA	FERNANDEZ	GUILLELMO	9762493	M	25/05/1969	55	PERSONAL PARA LIMPIEZA DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
49	BAUTISTA	FERNANDEZ	ROSA	30961000	F	22/11/1976	47	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1682.50	1782.50
50	CHARAJA	GONZALES	ESTHER MARINA	1304730	F	26/12/1964	39	NOTIFICADOR DE CUPONERAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y REC	CAS D. LEG 1057	1264.19	1364.19
51	BEDEGAL	CANAZAS	PATRICIA ELSA	29533364	F	10/03/1972	52	OPERADOR DE LA AMBULANCIA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1750.00	1850.00
52	BEDEGAL	HURTADO	ANGEL BENVENIA	29645849	M	22/26/1971	33	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1830.00	1930.00
53	BEDEGAL	NERA	ADOLFO	29345826	M	30/04/1980	64	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
54	CHOCQUE	TATIFA	SABINA HILDA	29320903	F	11/12/1958	65	NOTIFICADOR DE CUPONERAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y REC	CAS D. LEG 1057	3080.77	3180.77
55	CHUCTAYNA	COLCA	CONCEPCION LOLA	29328818	F	8/12/1969	34	NOTIFICADOR	SUBGERENCIA DE EJECUCION COA	CAS D. LEG 1057	1264.19	1364.19
57	BEJAR	FLORES	ZOLA FELICITAS	29325234	F	27/06/1961	63	AYUDANTE DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1300.00	1400.00
58	CUNO	GONZALES	GERSHON JOSE	72237565	M	9/06/1997	27	TECNICO EN INFORMATICA Y SOPORTE	UNIDAD DE INFORMATICA	CAS D. LEG 1057	1614.19	1714.19
59	BENAVIDES	ARQUEPA	SEBASTIAN ESMERGILDO	29671414	M	20/01/1957	67	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	3188.50	3288.50
60	BENITO	SAICO	WALTER	29705482	M	11/10/1961	63	MAESTRO DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.° 728	2050.00	2150.00
61	COLLANQUE	PERALTA	REYBER DIEGO	45713202	M	19/09/1988	36	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1314.19	1414.19
62	CABANA	PAUCARA	LUZ MARINA	2173794	F	23/01/1975	49	OBROERO - MANTENIMIENTO DE AREAS VE	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1352.50	1452.50
63	CABEZUDO	DE ARGOTE	RAQUEL MARITZA	29619852	F	24/12/1970	53	OPERADOR DE CAMARAS DE VIGILANCIA	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1950.00	2050.00
64	CONDORI	FLORES	NANCY	41215911	F	12/02/1982	42	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL AREA DE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	CAS D. LEG 1057	1314.19	1414.19
65	CACHURA	CARRON	ELSA MARGARITA	40599551	F	21/11/1980	44	OBROERO DE PERSONAL DE CONTROL DE C	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VAL	D. LEG N.° 728	1352.50	1452.50
66	CACYA	FLORES	MARCOS EVANGELINO	29672811	M	25/04/1976	48	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1550.00	1650.00
67	CACHANA	SUYCO	MAURICIO EMERITO	29520083	M	22/09/1960	64	FISCALIZADOR MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION N	D. LEG N.° 276	1813.14	1913.14
68	CAHUANA	ALMANZA	SANTIAGO	29341665	M	31/12/1955	66	SERENO OPERADOR DE MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1750.00	1850.00
69	DEL CARPIO	GENTENO	ELSA CLAUDIA	40937932	F	13/07/1981	43	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - EDIFICA	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION	CAS D. LEG 1057	2464.19	2564.19
70	CAHUASCANCO	QUIPRA	JULIO CESAR	4483377	M	3/01/1987	37	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AR	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1480.00	1580.00
71	CAIRA	YUCRA	ANA CERVANTES	40433749	F	18/02/1980	44	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
72	CALDERON	CUJNO	DIANA CAROLINA	4502066	F	29/04/1988	36	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
73	CALDERON	CUJNO	JOSE ALFONSO	46415721	M	4/05/1990	34	OBROERO - AYUDANTE DE COMPACTADORA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
74	CALLATA	ARTEAGA	MARIA BETZABETH	72935023	F	27/06/1991	33	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A T	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1552.50	1652.50
75	CALLO	NUÑEZ	MARIO PERCY	29328907	F	23/08/1969	55	OBROERO - LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1373.00	1473.00
76	CALSIN	ZAPANA	JOSE	80450219	M	21/06/1978	46	SERENO CONDUCTOR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1802.50	1902.50
77	CANAZAS	OBANDO	MARIO PERCY	29554386	M	14/07/1972	52	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 276	3892.03	3992.03
78	CARDENAS	CHAVEZ	LUIS ALBERTO	29328654	M	10/10/1969	55	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULO ME	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2002.50	2102.50
79	DELGADO	VILCA	SALOMON RICARDO	29323206	M	22/10/1955	69	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA CONTR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	CAS D. LEG 1057	1314.19	1414.19
80	CARLOS	COSME	ERIKA KARINA	70686464	F	27/10/1996	28	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
81	CARRASCO	QUISPE	HILARIA	24983370	F	21/10/1970	54	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AR	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
82	CARRION	QUISPE	CASIANO	29346228	M	31/10/1964	60	PERSONAL OBRERO GASIFERO	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1870.00	1970.00
83	CASAS	VERA	LUIS ALBERTO	42312933	M	20/02/1984	40	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1650.00	1750.00
84	CASTILLO	PRIETO	JAIIME WARTON	29326224	M	27/09/1957	67	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	3247.89	3347.89
85	FLOREZ	JOVE	PAMELA CLAUDIA	40053979	F	25/10/1978	46	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - EDIFICA	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION	CAS D. LEG 1057	2464.19	2564.19
86	GARZON	BARRIOS	HECTOR ALVARO	29241155	M	30/04/1963	61	NOTIFICADOR	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION N	CAS D. LEG 1057	1614.19	1714.19
87	CATASI	CARLOS	VICTOR RAUL	71768657	M	11/01/2001	23	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
88	CAHUAYA	MACQUE	MARIA CARMEN	29565364	F	21/11/1969	54	SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1850.00	1950.00
89	CCALLO	LLACHO	SAUL CHRISTIAN	75196340	M	28/10/1986	28	OBROERO - PERSONAL DE RECOJO DE RESID	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
90	CCAMA	CUTIPA	EILDA KATHERINE	43640898	F	5/05/1986	38	OBROERO - AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
91	GONZALES	GUZMAN	BRIGIT CAÑDELA	40483814	F	18/02/1975	45	FISCALIZADOR MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION N	CAS D. LEG 1057	1264.19	1364.19



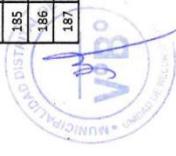
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

92	CCAMIA	HUACARPUJA DE TERESA	2966343	F	15/10/1975	49	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
93	CCOIQUE	OLLACHICA	24683702	F	16/08/1974	50	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
94	COOSCO	TITO	44058824	M	8/02/1987	37	PERSONAL PARA RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1523.00	1623.00
95	CENTENO	MANUEL ENRIQUE	29700189	M	13/07/1975	49	SERENO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1825.00	1925.00
96	CENTENO	PEÑA	46125796	M	27/03/1989	35	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
97	CERPA	VELASQUEZ	41014449	M	26/11/1979	44	PERSONAL PARA AYUDANTE DE CISTERNA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
98	CERPA	VELASQUEZ	40303478	M	27/03/1978	46	COORDINADOR	SUBGERENCIA DE MAESTRANZA D. LEG N.° 728	3021.19	3121.19
99	CERVANTES	RIERA	29415127	M	19/12/1968	55	AYUDANTE DE CISTERNA AGUA ROTABLE	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
100	C-AHUARA	TORRES	74593390	M	27/02/2020	24	AYUDANTE DE COMPACTADORA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1268.50	1368.50
101	C-AHUARA	TORRES	43213347	M	8/11/1984	40	AYUDANTE DE COMPACTADORA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
102	C-ALCO	FLORES	28328479	F	4/04/1970	54	PERSONAL PARA LIMPIEZA DE LOCAL MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1600.00	1700.00
103	C-ALCO	QUISE	40946924	F	27/07/1981	43	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1373.00	1473.00
104	C-ALCO	KANA	40216891	M	27/12/1978	45	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MOTO	SERVICIOS GENERALES D. LEG N.° 728	3124.69	3224.69
105	C-HAMBI	CRUZ	47976936	M	8/10/1993	31	OBRAERO - AYUDANTE PARA UNIDAD DE REVISION	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1073.00	1173.00
106	C-HAMPI	CHAMPI	24695699	F	14/12/1970	53	OBRAERO AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
107	C-HAMPI	PALOMINO	44404406	F	18/07/1985	39	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
108	CHANCAYURI	SONCCO	30960874	M	30/12/1961	62	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1600.00	1700.00
109	CHANG	VALDIVIA	29610665	M	24/03/1973	51	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MAQUINARIAS	SERVICIOS GENERALES D. LEG N.° 728	2688.00	2788.00
110	CHARA	MAMANI	43178564	M	8/09/1985	39	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	2035.97	2135.97
111	HUAYAPA	SALAZAR	71067693	M	27/08/1986	28	PROMOTOR SISOH	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1314.19	1414.19
112	CHARCA	CHACCA	45609177	M	15/11/1984	40	OBRAERO - POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL D. LEG N.° 728	1550.00	1650.00
113	CHAVEZ	AGUEDO	29552903	M	5/05/1971	53	SERENO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1952.50	2052.50
114	CHECCA	CRUZ	47884335	M	10/07/1991	33	SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1850.00	1950.00
115	GHILLO	ACROTA	40507143	F	24/04/1980	44	OBRAERO - PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
116	CHIPA	CATASI DE VALENCIA	29700092	F	16/08/1970	54	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
117	CHIPA	YUCRA	80249964	F	8/12/1979	44	OBRAERA DE PINTADO DE VIAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS D. LEG N.° 728	1552.50	1652.50
118	CHIUCHE	CRUZ	70845318	M	16/10/1997	27	SERENO OPERADOR DE MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1885.99	1985.99
119	CHOCO	PAZ	29325821	M	20/12/1955	68	CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1850.00	1950.00
120	MEDINA	MUÑOZ DE GONZALEZ	30862789	F	17/11/1976	48	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO D. LEG N.° 728	7050.00	7050.00
121	CHOQUE	CORAHUA	29611389	M	3/03/1969	55	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MAQUINARIAS	SERVICIOS GENERALES D. LEG N.° 728	1860.00	1960.00
122	CHOQUE	OCHOA	41509504	M	11/08/1982	42	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MOTO	SERVICIOS GENERALES D. LEG N.° 728	2040.87	2140.87
123	PINTO	DIAZ	29707436	F	31/03/1977	47	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO - ARQUITECTO	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS D. LEG N.° 728	2464.19	2564.19
124	CHOQUE	VILCA	41999510	F	25/09/1983	41	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
125	CHOQUEHUAYTA	PEÑA	40270347	F	14/06/1979	45	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
126	CHOQUEPUINA	CCAMA	29620542	F	31/03/1974	50	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1592.50	1692.50
127	POLAR	CARNERO	71424382	F	12/11/1991	33	ENFERMERA OCUPACIONAL	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS CAS D. LEG 1057	2614.19	2714.19
128	CHUCTAYA	COLCA	29694737	F	25/12/1971	52	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
129	CHUCTAYA	COLCA	40412324	F	4/11/1979	45	PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
130	CHUCTAYA	HUARAN	47991107	M	23/09/1993	31	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1852.50	1952.50
131	QUIISO	CORDOVA	41605510	M	17/09/1981	43	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS CAS D. LEG 1057	3098.00	3098.00
132	CHUCTAYA	QUISE	46836033	M	24/11/1990	33	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA DE OBRAS	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
133	CHULLUNQUIA	CHIPANA	46742447	F	14/01/1989	55	SERENO OPERADOR DE MOVIL	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.D. LEG N.° 728	1993.49	2093.49
134	CHURA	CATELO	29614579	M	12/12/1969	34	OBRAERO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1550.00	1650.00
135	QUISE	CORNEJO	48507797	F	14/09/1984	30	ASISTENTE TÉCNICO DEL AREA DE SEGURIDAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS CAS D. LEG 1057	1614.19	1714.19
136	CHURANTA	HUANCA	29667703	F	29/10/1974	50	SERENO OPERADOR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1750.00	1850.00
137	QUISE	HUISA	29329013	F	6/01/1970	54	NOTIFICADOR DE CUPONERAS	SUBGERENCIA DE REGISTRO Y RECARGAS D. LEG 1057	1264.19	1364.19
138	COAQUIRA	CHANI	45529815	F	20/10/1988	36	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
139	COAQUIRA	PINTO	29328558	F	27/08/1969	55	OBRAERA - LIMPIEZA EN LAVADO DE CONTENEDORES	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A.D. LEG N.° 728	1362.50	1462.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

140	QUISEP	TRUJILIANO	ANGEL GUILLERMO	29594771	M	27/05/1967	57	ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE MA	SUB GERENCIA DE MAESTRANZA	CAS D. LEG 1057	3212.19	3312.19
141	COMPANCOA	COAQUIRA	ARTURO GERMAN	29553347	M	19/10/1969	55	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	3276.99	3374.99
142	COMPANCOA	GUTIERREZ	LUIS DAY ISABEL	47346570	F	19/10/1991	33	OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO VIGILA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	1552.50	1652.50
143	CONDO	ALVARADO	OSCAR SAMIR	48592666	M	7/01/1992	32	OBROERO SERENO - CONDUCTOR DE UN O	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1652.50	1752.50
144	RONDON	ANDRADE	MILTON	29651842	V	19/05/1961	63	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDAD	CAS D. LEG 1057	7000.00	7000.00
145	CONDOR	ACQUIPUCHO	S MON TORIBIO	29326701	V	23/05/1963	61	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	3111.81	3211.81
146	CONDOR	ARZACA	MAURICO	29664119	M	10/06/1973	51	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1952.50	2052.50
147	CONDOR	BEJAR	JENIFER MIRVA	42175337	F	7/12/1983	40	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1452.50	1552.50
148	CONDOR	BEJAR	JOHANNA GLEDY	41486337	F	14/02/1981	43	BOCIVIA V.A.C.PAL	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIA	D. LEG N.º 728	1652.50	1752.50
149	CONDOR	CCORA	LUZ MARINA	39641404	F	30/01/1973	51	OBROERO - MANTENIMIENTO DE PARQUES	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1260.00	1360.00
150	CONDOR	C-AVACAÑA	EUGENIO	29700081	M	11/09/1955	69	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	2130.00	2230.00
151	TACAYO	SANCHEZ	ROBINS	77566618	V	4/02/1996	28	FISCALIZADOR MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE FISCALIZACION	M.CAS D. LEG 1057	1314.19	1414.19
152	CONDOR	QUISEP	LUCCREIA	40477834	F	3/11/1978	46	OBROERO - PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1973.00	1473.00
153	CONDOR	SUNI	FIDEL VICENTE	80214287	M	21/01/1979	45	OBROERO EN EL AREA DE EJECUCION Y MA	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.º 728	1502.50	1602.50
154	CONDOR	SURCO	GIOMAR MOISES	71655946	M	8/04/1991	33	OBROERO - AYUDANTE DE RESIDUOS SÓLID	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1073.00	1173.00
155	CONISLA	CORONEL DE VILCA	YSENNIA JEANETH	40086430	F	30/11/1978	45	PERSONAL DE PARQUES Y JARDINES - JARD	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1865.99	1965.99
156	CONTRERAS	CANDIA	LUIS ALONSO	29537911	M	30/04/1969	55	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1950.00	2050.00
157	CONTRERAS	CORNEJO	JUAN CARLOS	44866364	M	18/05/1981	43	OPERADOR MOVIL	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1550.00	1650.00
158	CONZA	ARMEJO	ELOY GENARO	47834202	M	25/05/1992	32	APOYO ARCHIVO	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	2135.99	2235.99
159	CORDOVA	TRUJILLO	FAUSTINA	24884095	F	3/08/1970	54	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE PA	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1280.00	1380.00
160	CORNEJO	FLORES	SARA SONIA	29327042	F	29/08/1967	57	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1350.00	1450.00
161	CORRALES	FLORES	BERNARDINA BRIGIDA	29410452	F	1/05/1967	57	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AR	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1280.00	1380.00
162	CRUZ	SUMA	GREGORIA	29884417	F	9/05/1967	57	PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOCAL MUNICI	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1675.00	1775.00
163	CRUZ	GARCIA	CEZAR JUAN	43782835	M	1/05/1985	39	MECANICO	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	2152.50	2252.50
164	CUBA	QUISEP	DOMITILA	29207364	F	20/11/1960	63	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1600.00	1700.00
165	CUNO	CALCHINA	AIDE GIOVANNA	48675557	F	16/12/1988	35	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1475.50	1575.50
166	CUPA	HANCCO	ALEXIS MIGUEL	46706454	M	27/07/1990	34	OBROERO - AYUDANTE DE COMPACTADORA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1475.50	1575.50
167	CURASI	HUANACUNI	ALEJANDRO	40273549	M	6/09/1979	45	OBROERO MUNICIPAL - MANTENIMIENTO D	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1297.64	1397.64
168	CUTI	USCA	DEMETRIA FLORA	29319322	F	22/12/1967	56	POLICIA MUNICIPAL	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIA	D. LEG N.º 728	1250.00	1350.00
169	CUTIPA	PUPA	NICOLAS ROGER	45575860	M	14/12/1988	35	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1452.50	1552.50
170	CUTIPA	QUISEP	ERNESTO ENGELBERTO	29290120	M	7/11/1959	65	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1214.19	1314.19
171	CUTISACA	MAMANI	WALTER	29620413	M	20/10/1973	51	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1550.00	1650.00
172	DE LA CRUZ	CAMPOS	TOMASA MARIANI	29657905	F	18/09/1975	49	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1625.50	1725.50
173	TONI	CCOLOQUE	JUAN EDGAR	40320813	M	11/12/1978	45	ENCARGADO DE PROMOCION Y DESARROL	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	CAS D. LEG 1057	3212.19	3312.19
174	DEL MAZO	MORENO	AMBAR ARANSA	47092344	F	14/09/1991	33	SERENO OPERADOR DE MOVIL	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1452.50	1552.50
175	DELGADO	BENAVENTE	PEPE LUIS	29238503	M	29/10/1956	68	OBROERO ENCARGADO DEL TALLER MECAN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	2330.00	2430.00
176	DELGADO	CHIPA	SILVIA MARIA	43105800	F	15/08/1980	44	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1475.50	1575.50
177	DELGADO	CHIPA	VIVIANA	42190208	F	1/12/1983	40	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1475.50	1575.50
178	DELGADO	NUÑONCA	EDGARDO	47328346	M	9/08/1992	32	OBROERO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y	SUB GERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1280.00	1380.00
179	DELGADO	TORREBLANCA	CESAR JESUS	80265236	M	18/12/1977	46	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MEN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	2302.50	2402.50
180	VILCA	MAMANI	ROSA ANDREA	30863083	F	12/11/1956	68	APOYO A CUPONERAS	SUB GERENCIA DE REGISTRO Y REC	CAS D. LEG 1057	1264.19	1364.19
181	DENOS	ZEVALLOS	JULIO CESAR	48659882	M	3/02/1995	29	SERENO OPERADOR MOVIL	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1715.99	1815.99
182	DIAZ	MAITAN	JOSE ENRIQUE	29708289	M	7/08/1973	51	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	3263.27	3363.27
183	DIAZ	MEZA	FELIX OCTAVIO	29595081	M	20/11/1967	56	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1350.00	1450.00
184	DIAZ	QUICO	VANESA	76666072	F	28/10/1996	28	OBROERO - APOYO EN RECOJO DE RESIDUO	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.º 728	1475.50	1575.50
185	DIAZ	QUISEP	MARTHA MARY	29641457	F	16/01/1975	49	SERENO OPERADOR MOVIL	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1300.00	1400.00
186	DIAZ	VALDEZ	HERNAN	30962752	M	8/02/1977	47	OBROERO - CONDUCTOR DE MOTOCICLETA	SUB GERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.º 728	1735.49	1835.49
187	DOMINGUEZ	CRUZ	INES TEODORA	80199977	F	19/01/1974	50	PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOCAL MUNICI	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1073.00	1173.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

188	DOMINGUEZ	UGARTE	LOURDES ANITA	29552542	F	10/12/1967	56	OBRAERO - PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
189	DURAN	ASCENCO	YOLANDA SEGUNDA	1315144	F	29/03/1972	52	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
190	DURAND	BARRIGA	ALEJANDRO	29318760	M	3/05/1961	63	FISCALIZADOR	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION N.	D. LEG N° 728	1630.00	1730.00
191	ECHEGARAY	ESCOBAR	MICHAEL FRANCISCO	72302011	M	1/05/1996	28	OBRAERO - AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	1150.00	1250.00
192	ENCUE	ANAVHUA	MATIAS KEVIN	47766733	M	19/05/1993	31	RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1975.50	2075.50
193	ENCISO LOPEZ	DE AGUILAR	CELINDA ARACELY	29641625	F	25/09/1975	49	OBRAERO EN CONTROL Y CONVERSIONALIZACION	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL D.	LEG N° 728	1352.50	1452.50
194	ENRIQUEZ	VELASQUEZ	LUZ ELENA	42988117	F	25/04/1985	39	OPERADOR DE CAMARAS Y DEO VIGILANCIA	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	2052.50	2152.50
195	EQUISE	CHOQUEHUAYTA	TERESA	40614600	F	1/10/1980	44	GUARDIAN	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1795.50	1895.50
196	ESCOBAR	CRAVEZ	ANIBAL EDGAR	5310632	M	14/11/1965	59	GUARDIAN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1152.50	1252.50
197	ESCOBAR	GUANAN	ANGELICA LOURDES	39424699	F	5/02/1970	54	OBRAERO - PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
198	ESCOBEDO	LAZARO	LUIS EDGAR	70683792	M	7/03/1993	31	AYUDANTE DE TANQUE DE ESTERNA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	1580.00	1680.00
199	ESPINOZA	VALENCIA	HERVY JEFFERSON	29820142	M	28/08/1973	31	JEFE DE SANEAMIENTO CONTROL AMBIEN	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	3939.54	4039.54
200	ESPINOZA	VARGAS	JUAN EDGARDO	9543848	M	15/12/1968	55	OBRAERO - OPERADOR ALUMINAR DE UN DA	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	1552.50	1652.50
201	FARFAN	LAZARO	CARLOS CESAR	25640918	M	19/04/1975	49	OBRAERO - AYUDANTE DE MAESTRANZA	SUBGERENCIA DE MAESTRANZA	D. LEG N° 728	1802.50	1902.50
202	FERRATA	LAGUNA	VICENTINA	40473830	F	25/09/1977	47	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
203	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ROSA MARIA PATRICIA	29538551	F	18/08/1969	55	ARQUITECTO I	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO	D. LEG N° 728	8907.73	9007.73
204	FERNANDEZ	HUACARPUMA	NICOLAS	29731170	M	24/07/1963	61	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	3024.69	3124.69
205	FLORES	BELLIDO	JHAI ANTHONY	72163241	M	25/11/1992	31	SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	1502.50	1602.50
206	FLORES	COAHUANA	GIOVANNA ISABEL	44597157	F	25/08/1987	37	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	1452.50	1552.50
207	FLORES	CHIQUE	SUSANA PASTORA	29632660	F	6/08/1974	50	LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
208	FLORES	CUTIPA	ESMINIA LUCILA	29700070	F	13/05/1964	60	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE ARE	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	1430.00	1530.00
209	FLORES	HUARSAÑA	LUCILA RUFINA	29619996	F	17/12/1973	50	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE PARQUES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	1382.50	1482.50
210	FLORES	LIMASCCA	MARGARITA	29694596	F	17/02/1972	52	PERSONAL MANTENIMIENTO DE PARQUES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	1622.00	1722.00
211	FLORES	VILCA	OCTAVIO FELIZ	29328849	M	20/11/1967	56	OBRAERO	SUBGERENCIA DE MAESTRANZA	D. LEG N° 728	1500.00	1600.00
212	ZEVALLOS	QUISE	VALERIANO	29324301	M	28/04/1958	65	FISCALIZADOR MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION	CAS D. LEG 1057	1614.19	1714.19
213	FUENTES	PACCO	DELSI	40328968	F	6/11/1979	45	OBRAERO PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
214	FUENTES	VALENCIA	GUIDO RUBEN	29533955	M	14/02/1968	56	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	3039.04	3139.04
215	GALLEGOS	CARDENAS	FAUSTINO DIEGO	29317407	M	15/02/1956	68	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1622.00	1722.00
216	GALLEGOS	CANDORI	PABLO PERCY	29317324	M	30/06/1961	63	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	2050.00	2150.00
217	GAONA	TORRES	VITALIANO FELIPE	29324473	M	28/08/1961	63	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1935.50	2035.50
218	GARCIA	ROSALES	ROSA ELENA	32734619	F	24/02/1973	51	GUARDIAN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	3232.67	3332.67
219	GARCIA	RODRIGUEZ	LOURDES MARLUBE	29328709	F	30/09/1969	55	GUARDIAN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1935.50	2035.50
220	GIL	CHIRINOS	GRISelda MARIBEL	45442541	F	27/02/1987	37	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA ATR	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	1350.00	1450.00
221	GOMEZ	ESCOBEDO	LUDIA	70683779	F	30/03/1996	28	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1382.50	1482.50
222	GONZALES	COLQUEHUANCA	LUIS FERNANDO	72237450	M	11/09/1996	28	OBRAERO MECANICO AUTOMOTRIZ	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	2052.50	2152.50
223	GONZALES	NINA	FRANCO ROBERT	45998861	M	2/04/1989	35	OBRAERO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	1352.50	1452.50
224	GONZALES	NINA	PAMELA NAVITH	72464984	F	23/05/1991	33	OBRAERO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
225	GONZALES	PUMA	LEONOR	29730713	F	1/07/1978	46	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1850.00	1950.00
226	GUTIERREZ	NINA	MARIANELA PATRICIA	41077706	F	17/12/1979	44	OBRAERO SERENO OPERADOR DE CAMARA	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
227	GUTIERREZ	ALBARRACIN	JORGE ARMANDO	46884411	M	7/02/1991	33	OBRAERO - AYUDANTE DE COMPACTADOR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
228	GUTIERREZ	LUNA	RICHARD EDGAR	29391671	M	3/04/1964	60	PERIODISTA I	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONA	D. LEG N° 276	3697.04	3797.04
229	HANCCO	ARCEDA	RICHARD PERCY	29641161	M	22/08/1974	50	ENCARGADO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 276	3520.09	3620.09
230	HANCCO	VALDEZ	CARLOS ALBERTO	29706487	M	29/07/1976	48	OBRAERO - PERSONAL PARA EL MANTENIM	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A.	D. LEG N° 728	3061.97	3161.97
231	HEREDIA	HUAYTA	ELENA	40267796	F	15/08/1979	45	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	1452.50	1552.50
232	HERRERA	CERVANTES	CARLOS ALFREDO	29327642	M	14/08/1968	56	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1882.50	1982.50
233	HERRERA	MAMANI	MANUEL	46152334	M	11/01/1989	35	OBRAERO MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N° 728	1652.50	1752.50
234	HILARI	PACHECO	ELIANA	10331063	F	4/10/1973	51	LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1970.00	2070.00
235	HOLGUINO	SANCA	ALEJANDRO	29553899	M	5/04/1970	54	SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZAGO	D. LEG N° 728	1550.00	1650.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

236	HUACARPUMA	CRUZ	CARMEN DORA	43456064	F	29/03/1979	34	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1532.50	1632.50
237	HUACSO	ZAPATA	JULIO CESAR	46951516	M	20/10/1990	34	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2652.50	2752.50
238	HUASONCCO	LEON	SERMINA	24712048	F	2/2/1974	49	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	2130.50	2230.50
239	HUAVAN	CHOQUEPUJWA	FLOR DE VARIA	29707335	F	17/2/1977	46	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1865.99	1965.99
240	HUAVAN	CRUZ	RASIEL SALVADOR	46818950	V	15/06/1991	33	SERENO OPERADOR AUXILIAR DE UNIDAD	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1333.00	1433.00
241	HUAVAN	HANCCO	KOCIO EVANGELINA	29554319	F	18/11/1972	52	AYUDANTE DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1652.50	1752.50
242	HUAVAN	TRELLES	YAREE	4076871	F	12/11/1980	44	OBRAERA - RECAPERADORA DE AREAS VER	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
243	HUAVANI	LLACWA	HIPOLITO	29553681	M	3/02/1989	55	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1775.50	1875.50
244	HUAVANI	PEÑAYVA	KOCOSVELT SANCAS	43436235	V	22/01/1985	39	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA DE	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
245	HUAVANI	LAGA	JOSE	29321387	V	12/02/1987	67	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1752.50	1852.50
246	HUAVANI	YAJRI	JUAN	24883825	V	3/15/1985	59	OBROERO	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.° 728	1775.50	1875.50
247	HUAVANI	FINCHO	AVPARO	40831346	F	29/03/1981	43	PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOCAL VUNCI	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2235.99	2335.99
248	HUANQUI	AURELIANO	JUAN	2394553	M	16/06/1963	61	SERENO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1382.50	1482.50
249	HUANQUI	MENDOZA	RICARDO AVBROSIO	29526871	M	7/12/1983	60	SERENO CONDUCTOR DE MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1820.00	1920.00
250	HUQUIPACO	SALAZAR	ALICIA ANA	30960216	F	25/01/1977	47	TRABAJADORA SOCIAL EN DEMUNIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO SO	D. LEG N.° 276	3999.62	4099.62
251	HUARCA	BANDA	BETZABETH SOLEDAD	41931109	F	20/05/1983	41	PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1580.00	1680.00
252	HUARCA	MERMA	ANA JACINTA	29553909	F	16/08/1972	52	AYUDANTE PARA MANTENIMIENTO DE AR	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1870.00	1970.00
253	HUARCA	ROQUE	ANTONIO	29444252	M	16/05/1958	66	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
254	HUARRICHALLO	CONDORI	BRIGIDA LORENZA	29620658	F	4/10/1971	53	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE PA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1550.00	1650.00
255	HUERTAS	ACOSTA	RONALD BENJAMIN	29328186	M	31/03/1968	56	SERENO SUPERVISOR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1852.50	1952.50
256	HULLCA	CASTRO	CARMEN ROSA	29554590	F	6/05/1973	51	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	3355.33	3455.33
257	HULLCA	CASTRO	FERNANDO	29705514	M	6/03/1966	58	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MEN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1250.00	1350.00
258	HULLCA	HANCCO	SERGIO	24871411	M	9/09/1967	57	GUARDIÁN	AREA DE SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1820.00	1920.00
259	HULLCA	YANQUE	MATILDE	29533911	F	13/03/1964	60	OBRAERA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1373.00	1473.00
260	HUSCA	LAIQUE	BERNARDINA	29323936	F	20/08/1954	70	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1250.00	1350.00
261	JALLO	CORONEL	AMPARO	29558530	F	19/07/1971	53	POLICIA MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1260.00	1360.00
262	JAÑO	HUALIPA	MAURO	2048237	M	2/04/1974	50	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1075.00	1175.00
263	JANO	LPA	MILNE DEL MAR	7694743	M	27/05/1998	26	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO Y LIMP	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	2952.50	3052.50
264	JARA	NINA	LOUI GILBERTO	29700067	M	28/04/1976	48	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MEN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1550.00	1650.00
265	LABRA	SENTE	JORGE ALFREDO	44511110	M	22/08/1987	37	SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	3202.85	3302.85
266	LAUCATA	HOLGUINO	AVELINO	29684477	M	10/11/1965	59	GUARDIÁN	AREA DE EJECUCION Y MANTENIM	D. LEG N.° 728	1450.00	1550.00
267	LAUCATA	LUPO	GUSTAVO	71067561	M	27/06/1992	32	OBROERO MANTENIMIENTO DE VIAS	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2652.50	2752.50
268	LEON	MAMANI	TOMAS JESUS	29552664	M	7/03/1969	55	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MEN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
269	LIBANDRO	MAMANI	ISABEL LAURA	2966757	F	1/06/1976	48	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE PA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	9100.00	9200.00
270	LINARES	CAMA	JUAN CARLOS	29666929	M	13/11/1975	49	ALCALDE	ALCALDIA	LEY SERVIR 30057	2152.50	2252.50
271	LIPA	CHOQUE	OLGA ELIANA	42263170	F	13/01/1984	40	SERENO CONDUCTOR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
272	LAIQUE	DE VERA	JUANA BAUTISTA	2931720	F	24/06/1956	68	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AR	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1166.00	1266.00
273	LLANLLAYA	ANCCASI	JHOEL	4596780	M	10/11/1988	36	OBROERO - AYUDANTE PARA UNIDAD DE RE	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1580.00	1680.00
274	LLANLLAYA	FLORES	ANICETO	2924308	M	17/04/1955	69	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1523.00	1623.00
275	LOPEZ	CASTILLO	TRINIDAD	29327630	F	21/05/1967	57	RECUPERADOR DE AREAS Y VIAS PUBLICAS	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1952.50	2052.50
276	LOPEZ	ESTIBA	MOISES	46133370	M	30/11/1989	34	SERENO CONDUCTOR DE MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	4290.97	4390.97
277	LOPEZ	NEGRON	TOMAS AVELINO	29306930	M	18/09/1956	68	ELECTOR COACTIVO	SUBGERENCIA DE EJECUCION COA	D. LEG N.° 276	1760.00	1860.00
278	LOPEZ	PACHECO	JULIO CESAR	5071017	M	16/02/1966	58	SERENO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	2365.99	2465.99
279	LOPEZ	RAMOS	JORGE	40006740	M	30/10/1978	46	OBROERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MEN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1970.00	2070.00
280	LOPEZ	SALAS	BITA HERMELINDA	30838179	F	22/05/1963	61	SERENO OPERADOR DE MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
281	LOPEZ	ZEGARRA	FELIPE NERY	29726476	M	25/05/1967	57	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1177.50	1277.50
282	LUNA	HUARCA	NILSER JOSUETH	72112579	M	24/05/2001	23	AYUDANTE DE RECOJO DE RESIDUOS SOLI	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1662.50	1762.50
283	MACEDO	QUISPE	BERTHA SALOME	29327985	F	22/10/1968	56	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE PARC	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

284	MACHACA	ARCEDA	VICTOR ALEXANDER	45323079	M	18/07/1988	36	SERENO OPERADOR AUXILIAR DE UNIDAD OBRERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MOTO	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1450.00	1550.00
285	MACHACA	MAQUERA	ROBERTH SILVERIO	4652458	M	4/10/1969	55	SERENOS GENERALES	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	2313.99	2413.99
286	MACHACA	VILCA	JUAN MANUEL	28710433	M	24/09/1975	49	OBRERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MUNICIPALES	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1952.50	2052.50
287	MACHI	TORRES	FLAVIO CESAR	40374919	M	13/11/1977	47	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.º 728	1402.50	1502.50
288	MAMANI	AGUIAR	ELVA	25885064	F	3/09/1970	54	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1297.64	1397.64
289	MAMANI	ARCOQUIPA	PEDRO WILAN	43882840	M	25/05/1983	41	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1297.64	1397.64
290	MAMANI	ARCOQUIPA	CARMELA	39339415	F	16/07/1966	58	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1280.00	1373.00
291	MAMANI	CCASA	ANTONIO JOSE	29483228	M	13/06/1967	57	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1373.00	1473.00
292	MAMANI	ESCOBEDO	SALVINA	29726444	F	12/09/1978	46	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	1475.50	1575.50
293	MAMANI	HULLCA	IVARCO	39342177	V	4/10/1962	52	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	2955.51	3055.51
294	MAMANI	PARI	ADRIAN	29139229	M	11/11/1967	57	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	2808.13	2908.13
295	MAMANI	PARI	ANDREA ROSA	40322973	F	10/11/1978	46	OPERADOR AUXILIAR	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1450.00	1550.00
296	MAMANI	PARI	ESTEBAN	29139652	M	2/09/1957	67	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1280.00	1380.00
297	MAMANI	SANCA	LUIS ALBERTO	29673618	M	20/03/1975	49	MAESTRO	SUBGERENCIA DE MAESTRANZA	D. LEG N.º 728	1952.50	2052.50
298	MAMANI	VEPEZ	LUIS ERNESTO	76839615	M	9/05/1997	27	OBRERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MUNICIPAL	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1500.00	1600.00
299	MAMANI	PARI	VICTOR TEODORO	29318036	M	23/03/1965	59	FISCALIZADOR MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION	D. LEG N.º 728	3497.64	3597.64
300	MANTILLA	CORZO	FELIZ ENRIQUE	29548481	M	23/03/1969	54	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1652.50	1752.50
301	MARIN	MEDINA	JOSE ALFREDO	41347550	M	2/03/1978	46	SERENO CONDUCTOR MOTORIZADO	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	2411.87	2511.87
302	MARQUINA	YUYARIMA	JEANCARLO MIGUEL	72143960	M	17/08/1997	27	OBRERO - AYUDANTE PARA EL MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1280.00	1380.00
303	MARQUINA	CHAY DE TORRES	ELIZABETH JENNY	42019710	F	12/08/1983	41	SERENO OPERADOR DE AMBULANCIA	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1702.50	1802.50
304	MARTINEZ	APAZA	FRANCISCO	80598062	M	4/10/1976	48	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1402.50	1502.50
305	MARTINEZ	CIUNO	MARTHA MARINA	80624426	F	19/01/1977	47	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1127.50	1227.50
306	MAYTA	MONTESINOS	SANTUSA CELIA	29553569	F	5/11/1971	53	OBRERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MUNICIPAL	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	1933.49	2033.49
307	MEDINA	GALLEGOS	JUAN DIEGO	71642487	M	13/09/1994	30	SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1700.00	1800.00
308	MEDINA	LEIVA	SANTOS DOMINGO	29346888	M	4/08/1960	64	MAESTRO DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.º 728	2000.00	2100.00
309	MEDINA	PADEDES	WILBERT RENZO	29708647	M	5/11/1976	48	OBRERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MUNICIPALES	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	2163.99	2263.99
310	MEDINA	ZEGARRA	WALTER ANDRES	29324546	M	2/11/1962	62	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TRAVES DE VEHICULOS MUNICIPALES	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1452.50	1552.50
311	MEDO	OVALLE	PETAR ANTUN	15736977	M	22/09/1974	50	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.º 728	1652.50	1752.50
312	MEJA	ZUÑIGA	LUIGUER AMERICO	29619874	M	8/12/1956	67	OBRERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MUNICIPALES	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	3256.19	3356.19
313	MELO	GONZALES	ROSSE MARY JUANA	44359474	F	11/07/1987	37	LIMPIEZA DE LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	1475.50	1575.50
314	MENACHO	HUAMAN	JOEL ANGEL	78618446	M	19/08/1993	31	AYUDANTE DE COMPACTADORA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	1673.00	1773.00
315	MENDOZA	SUSAYA	JESUSA	29552541	F	25/12/1968	55	PERSONAL PARA LIMPIEZA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	1673.00	1773.00
316	MERCADO	BENITO	MARIO MANUEL	45653533	M	30/05/1988	36	OBRERO - AYUDANTE DE CISTERNA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1382.50	1482.50
317	MERMA	BENAVENTE	ELENA	29552923	F	3/05/1972	52	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.º 728	2097.50	2197.50
318	MERMA	MUÑOZ	JUANA	24812420	F	24/11/1976	47	PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO	D. LEG N.º 728	1523.00	1623.00
319	MINAURO	CRUZ	CESAR AUGUSTO	29325734	M	20/10/1955	69	FISCALIZADOR MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION	D. LEG N.º 728	3683.10	3783.10
320	MIRANDA	LOPEZ	RAFAEL MANUEL	29707511	M	3/11/1977	47	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	2857.50	2957.50
321	MIRANDA	QUISEP	JUSTO GERMAN	29902027	M	13/06/1957	67	ENCARGADO DEL AREA DE CONTROL Y COORDINACION	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.º 728	3313.65	3413.65
322	MOLLO	PHOCCO	FLORENCIO	24990811	M	22/09/1975	49	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1652.50	1752.50
323	MOLLO	QUISEP	JHOSELYN MILAGROS	76143310	F	17/05/1994	30	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TRAVES DE VEHICULOS MUNICIPALES	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1452.50	1552.50
324	MOLLO	YALLU	PALLIUNO	29527829	M	29/01/1961	63	OBRERO DE MANTENIMIENTO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.º 728	3241.49	3341.49
325	MOLLO	YALLU	LORENZO	29329196	M	7/05/1970	54	GUARDIAN	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	3206.21	3306.21
326	MOLLO	YALLU	MIGUEL	29329966	M	6/05/1971	53	OBRERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MUNICIPAL	SERENOS GENERALES	D. LEG N.º 728	3060.10	3160.10
327	MOLLO	PHOCCO	VALENTIN	24887880	M	16/12/1970	53	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1652.50	1752.50
328	MOLLOHUANCA	MAMANI	SIMON	29317550	M	19/02/1961	63	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.º 728	1837.50	1937.50
329	MONTESINOS	TACO	ELARD	72964106	M	17/07/1993	31	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TRAVES DE VEHICULOS MUNICIPALES	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1300.00	1400.00
330	MONTUFAR	INQUILLA	ARACELI	4524562	F	21/11/1985	38	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1452.50	1552.50
331	MONTUFAR	INQUILLA	DEYSI	45966264	F	6/09/1983	41	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENA ZAGO	D. LEG N.º 728	1452.50	1552.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

332	MORALES	CASTRO	JULIO LEONCIO	29563156	M	16/06/1971	53	OBrero - CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1400.00	1900.00
333	MORALES	SONCÓ	JOSE ANTONIO	29630607	M	2/02/1974	50	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2037.50	2137.50
334	MORALES	QUISEP	SAYUEL MAXIMO	29516822	M	20/08/1961	63	OBrero DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	AREA DE EJECUCION Y MANTENIMIENTO	D. LEG N.° 728	1650.00	1750.00
335	MORALES	DEL AGUILA	OPHELIA	295431675	F	7/02/1962	62	OBrero - LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1375.00	1475.00
336	MORALES	VEDINA	ROVARIO WANDERLEY	76511978	M	4/09/1964	30	AYUDANTE PARA RECOLECTOR DE RESIDUOS	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1975.50	2075.50
337	NERA	CALSA	CIRACO	29831329	M	8/26/1937	67	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	3167.25	3267.25
338	NERA	CALSA	JUANVA	29329755	F	19/09/1972	34	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1882.50	1982.50
339	NERA	SANCA	RIDEI	30848558	M	28/12/1953	59	ENCARGADO DEL CEMENTERIO - TOLLILLA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	1410.00	1510.00
340	NERA	CAJUE	REYAL COMAR	29324700	M	3/05/1959	66	PO. CAYMA C.P.A.L.	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.° 276	3750.30	3850.30
341	OLACHICA	C-FALCO	WARVA	24874109	F	30/12/1997	37	PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1376.99	1476.99
342	OLACHICA	KANA	DOMINGO	24588652	M	4/08/1968	56	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
343	OSORIO	COLOJE	CLAUDIA MERCEDES	43180017	F	16/08/1965	39	OBrero DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	1177.50	1277.50
344	PACARA	PLUVA	FELICIANA	29552926	F	3/02/1970	54	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	1585.49	1685.49
345	PACARA	QUISEP	EMORI	62920898	M	26/01/1996	28	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
346	PACHECO	MARTINEZ	PIJAR CEFERINA	29684235	F	12/10/1959	65	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1873.00	1973.00
347	PACORI	QUISEP	YBARALEX	42558877	M	21/12/1979	44	OBrero - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2130.50	2230.50
348	PALOMINO	HUANQUI	JUAN GODOFREDO	30961878	M	12/07/1974	50	OBrero - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2152.50	2252.50
350	PANIBRA	CHURATA	JUANNA REBECA	29324835	F	2/01/1998	26	SERENO OPERADOR DE CAMARAS DE VIDEO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1552.50	1652.50
351	PANTA	LADINES	CARLOS RAMON	48439756	M	26/06/1963	61	PERSONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	1813.48	1913.48
352	PARDO	APAZA	WILFREDO	29678696	M	31/01/1961	63	SERENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1400.00	1500.00
353	PAREDES	AYAMAMANI	JESUS MARCIAL	29563153	M	26/05/1971	61	ENCARGADO AREA DE DEFENSA CIVIL	SUBGERENCIA DE PLANIFICACION	D. LEG N.° 276	4422.43	4522.43
354	PAREDES	RAMOS	JULIA DELMI	29324684	F	15/06/1961	63	OBrero - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2909.47	3009.47
355	PARRA	CHOQUEANCO	DAVID WALTER	40303481	M	26/06/1972	52	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	D. LEG N.° 276	4703.64	4803.64
356	PASCA	QUINTANA	FREDY ROBERTH	41757523	M	25/06/1983	41	SERENO OPERADOR MOVIL	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1700.50	1802.50
357	PATINO	HAYTA	AURELIO LUSSGARDO	80196262	M	16/06/1965	59	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.° 276	3381.60	3481.60
358	PAUCCAR	ALCCAHUAMAN	GABRIELA	74836387	F	17/01/2004	20	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1350.00	1450.00
359	PELAES	GONZALES	JUAN GUSTAVO	10192995	M	21/05/1974	50	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
360	PEÑA	ANCO	JACINTO	29326467	M	28/07/1961	63	OBrero - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	3356.31	3456.31
361	PEÑA	LEYVA	ANTONY DAYAN	18897083	M	17/11/1975	49	COMPOSTAJE CONDOMINIO	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
362	PEÑA	MAMANI	ELMER ROSEL	72415490	M	31/12/1993	30	OBrero - AYUDANTE DE RESIDUOS SOLID	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1175.50	1275.50
363	PEÑA	ANCO	MARIO CESAR	29324973	M	14/02/1959	65	OBrero - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	3354.75	3454.75
364	PEQUEÑA	MONTESINOS	HILDA JULIA	80202257	F	3/03/1979	45	SERENO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1352.50	1452.50
365	PERALTA	PUÑO	ROCIO	42128650	F	4/02/1981	43	RECUPERADOR DE AREAS Y VIAS PUBLICAS	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
366	PEREIRA	CALVO	ENDIRA	24965808	F	17/06/1970	54	OBrero - PERSONAL PARA MANTENIMIE	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
367	PEREZ	DENOS	RAQUEL VERONICA	29644215	F	9/09/1973	51	OBrero PARA EL MANTENIMIENTO DE PA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	1882.50	1982.50
368	PILA	QUISEP	LUZ	44084987	F	20/08/1981	43	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.° 728	1302.50	1402.50
369	PILCO	CRUZ	MANUELA	29700164	F	31/12/1972	51	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.° 728	1550.00	1650.00
370	POMIER	GAMERO	VICTOR HUGO	29694931	M	20/01/1956	68	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	3153.13	3253.13
371	POMIER	INQUILLA	MAYRA YOMARA	45723067	F	26/05/1989	35	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
372	PORTOCARRERO	LUJUE	LUIS ANTONIO	29430841	M	14/09/1956	68	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.° 728	1480.00	1580.00
373	PORTUGAL	PINTO	ALDO GIOVANNY	40106910	M	10/12/1976	47	SERENO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1652.50	1752.50
374	PUMBA	CCANA	BENIGNA	44151425	F	24/02/1986	38	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
375	PUMBA	CIANA	ANTONIA	24890771	F	30/06/1977	47	OBrero RECUPERADOR DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE SANEAAMIENTO	D. LEG N.° 728	1373.00	1473.00
376	PUNO	ROSADO	LIZETH XIOMARA	70008629	F	25/03/1990	34	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1352.50	1452.50
377	QUICANA	CCAZA	JESUSA JOSEFINA	29324558	F	24/12/1955	68	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y AD.	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
378	QUICANA	FLORES	JOSE LUIS	45961498	M	29/08/1989	35	SERENO CONDUCTOR UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N.° 728	1802.50	1902.50

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

379	QUIQUE	MANANI	IGNACIA YOLANDA	29700004	F	31/07/1970	54	PERSONAL DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1675.50	1775.50
380	QUICO	BRIGIDA	BRIGIDA	29812353	F	19/04/1970	54	AYUDANTE DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1580.00	1680.00
381	QUICO	SARLANAY	VICTOR RAUL	29218510	V	8/09/1959	55	OBRAERO - MANTENIMIENTO DE INFRAESTR	AREA DE EJECUCION Y MANTENIM	D. LEG N° 728	1550.00	1750.00
382	QUICO	QUISE	VICTOR ALFONSO	46738820	V	3/02/1992	32	OBRAERO - PERSONAL DE RECOJO DE RESIDU	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
383	QUIROZ	RAVOS	FRANCO REGALO	28118459	V	27/11/1962	51	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	3339.55	3439.55
384	QUIROZ	SACA	FREDY OSCAR	29520418	V	18/10/1973	51	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE ARE	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1382.50	1482.50
385	QUISE	SUENIA	LORENCA	29590912	F	11/02/1971	43	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
386	QUISE	CARRASCO	ROSA AGRIPANA	40452195	F	28/08/1978	53	OBRAERO - FUNCION DE LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1475.50	1575.50
387	QUISE	CAYMA	IVAN DIEGO	70351173	F	14/02/1998	26	SERVENO OPERADOR AUXILIAR DE UNIDAD	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1552.50	1652.50
388	QUISE	CHACABALARI	CANDEARIA AURANA	42175576	F	2/02/1980	44	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1775.50	1875.50
389	QUISE	CHUSA	EDWIN	45114915	V	28/07/1989	35	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1830.50	1930.50
390	QUISE	COYANACCA	JUAN DULCE	29229993	V	23/05/1971	53	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	3279.70	3379.70
391	QUISE	CONDORI	FELIZ OLGER	42253812	M	4/01/1984	40	AYUDANTE DE CISTERNA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1580.00	1680.00
392	QUISE	CRUZ	SONIA	47246542	F	1/05/1992	32	SERVENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1350.00	1450.00
393	QUISE	CUTI	DANIEL OSCAR	47534411	M	25/12/1992	31	PERSONAL PARA RECOJO DE RESIDUOS SO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
394	QUISE	HUAYAN	SONIA NELY	40357655	F	21/11/1978	45	OBRAERO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1682.50	1782.50
395	QUISE	HUARCA	GONZALO FELICIANO	29513581	M	23/02/1971	53	CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1550.00	1650.00
396	QUISE	HUARCA	DAMIANA	29523685	F	22/02/1967	57	POLICIA MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1302.50	1402.50
397	QUISE	JACOBO	RUBEN DARIO	45826880	M	26/05/1989	35	OBRAERO CONDUCTOR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	2135.99	2235.99
398	QUISE	MANANI	CARMEN CECILIA	40496306	F	26/04/1980	44	OBRAERO	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N° 728	1352.50	1452.50
399	QUISE	PEZO	MIRIAM ERIKA	42408485	F	18/09/1980	44	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
400	QUISE	QUISE	JULIO WALTER	41482256	M	1/10/1980	41	CHOPER DE UNIDADES MAYORES	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	2298.38	2398.38
401	QUISE	SISA	GRECIA AVILA	48175761	F	11/06/1993	31	SERVENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A TR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1452.50	1552.50
402	QUISE	ZORIA	JUAN CARLOS	48805800	M	21/04/1995	29	PERSONAL PARA RECOJO DE RESIDUOS SO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
403	QUISE	VILCA	CESAR ELVER	41856758	M	6/07/1983	41	OBRAERO - SERVENO CONDUCTOR DE UNIDAD	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1652.50	1752.50
404	RAMOS	LAURA	NILDA JUANA	29560343	F	12/12/1972	51	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE PAR	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1682.50	1782.50
405	RAMOS	VILCA	PEDRO JORGE	29630707	M	27/07/1972	52	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULO MEI	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1780.00	1880.00
406	RANILCA	CASTRO	NORMA ISABEL	4643709	F	18/01/1970	54	OBRAERA EN PARQUES Y JARDINES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1082.50	1182.50
407	REYES	MIER	KRUCHEV ROSHIMBER	40981773	M	27/04/1980	44	SERVENO MOTORIZADO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1850.00	1950.00
408	RIMACHE	LLOCCALLASI	GREGORIA	40893162	F	25/05/1981	43	OBRAERO PERSONAL PARA MANTENIMIENT	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1532.50	1632.50
409	RIVEROS	LUNA	CARLOS ANTONIO	47502749	M	12/07/1991	33	SERVENO SUPERVISOR	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	2152.50	2252.50
410	ROCA	PEBALTA	MARIA LUZ	29326172	F	4/02/1958	66	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
411	BEARANO	HERRERA	ANGELO RODOLFO	73742256	M	25/04/1998	26	ASISTENTE TECNICO DEL AREA DE SEGURID	CAS DETERMINADO,			
412	RODRIGUEZ	PALMA	JESUS ANDRES	30832859	M	3/01/1968	56	SERVENO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1800.00	1900.00
413	RODRIGUEZ TITO	DE CHINCHAY	VILMA JEANETH	29652660	F	15/12/1975	48	OBRAERO - MANTENIMIENTO DE AREAS VE	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	2651.87	2751.87
414	ROSAS	PINTO	EDUARDO MAXIMO	29327149	M	2/09/1966	58	SERVENO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1382.50	1482.50
415	ROSAS	CONSAMOLLO	ELMER CIRILO	29661707	M	13/11/1972	52	SERVENO CONDUCTOR DE UNIDAD MOVIL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1975.00	2075.00
416	RUELAS	SILCOCA	EDWIN EDMUNDO	80203021	M	21/11/1977	46	GERENTE MUNICIPAL	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1652.50	1752.50
417	SAAVEDRA	SALAZAR	PAOLO CESAR	43350600	M	21/10/1985	39	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	8700.00	8800.00
418	SAICO	CHOQUEPUNTA	JUAN CARLOS	46858309	M	20/02/1991	33	AYUDANTE DE CISTERNA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	2422.50	2522.50
419	SAICO	TACO	LEON	30577092	M	28/06/1960	64	MAESTRO DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1842.50	1942.50
420	SAIRA	SALINA	GREGORIO RODOLFO	29517746	M	24/12/1971	52	OBRAERO - AYUDANTE PARA LA UNIDAD DE	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1073.00	1173.00
421	SALAS	DAZ	JORGE CARLOS	30862923	M	19/09/1962	62	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	2080.00	2180.00
422	SALAZAR	AFAZA	SIMON JOSE	43448801	M	19/09/1985	39	OBRAERO - SERVENO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1552.50	1652.50
423	SALAZAR	CHOQUE	MARINA CLOTILDE	29329411	F	3/06/1970	54	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1878.99	1978.99
424	SANCHEZ	QUISE	NELSON LUZ	80387641	M	23/11/1979	44	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	2452.50	2552.50
425	SANZ	BARRIGA	GIRALDO FLOIAN	29323114	M	4/05/1955	69	OBRAERO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	3224.10	3324.10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

426	SAENZ	ZUMIRE	LUIS FERNANDO	41608905	M	22/11/1980	43	OBrero - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2170.00	2270.00
427	SARAYASI	RIVERA	JULIA	29321378	F	9/02/1961	63	OBReRA PARA EL MANTENIMIENTO DE PA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
428	SERRANO	G. SAA	JUAN CARLOS	44735030	M	27/09/1987	37	OBReRO MUNICIPAL - SERENO CONDUCT	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1652.50	1752.50
429	SERRA	Nieto	EDWARD	29614474	M	20/05/1973	51	CONDUCTOR DE UNIDAD MOV.	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1652.50	1752.50
430	SIVA	CONDORI	GLAUCO CARO	41413823	F	8/29/1982	42	OBReRO - SERENO OPERADOR DE J.V. PA	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1552.50	1652.50
431	SIVERO	SALDEON	DORIS GIOVANA	41061079	F	29/04/1980	44	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDIN	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1302.50	1402.50
432	SOTO	MAYAN	M. COASA NELLY	82203077	F	6/12/1975	57	OBReRO - LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
433	SOTO	MAYAN	JULIA HERMELINDA	29329648	F	27/07/1970	47	OBReRO - PARA MANTENIMIENTO DE AR	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1580.00	1680.00
434	ISICAR	QUIPAREZ	VICTORIA VERONICA	41039881	F	2/29/1981	43	AYUDANTE DE MAESTRANZA	SUBGERENCIA DE MAESTRANZA	D. LEG N.° 728	1410.00	1510.00
435	SILCO	RAYCOS	EDWIN	41385100	M	1/05/1983	41	ENCARGADO DE EVENTOS	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	2800.00	2900.00
436	SUN	QUIPSE	ROXALD MANGLO	42287152	M	25/05/1982	42	OBReRO - CONDUCTOR DE VEHICULOS MA	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2982.50	3082.50
437	S. PEG	QUILIA	ANDY JUANITA	72979721	M	17/05/1993	31	OBReRO - CONDUCTOR DE VEHICULO VE	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1952.50	2052.50
438	SURCO	CAJANTICO	KENDY KATHERINE	48067315	F	26/03/1993	31	OBReRO - OPERADOR DE CAMARAS	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1852.50	1952.50
439	ISURCO	LOPEZ	ADELAIDA	29538952	F	15/12/1966	57	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1783.49	1883.49
440	TALAVERA	SUAREZ	RICARDO ABEL F	29305467	M	18/07/1955	69	ARQUITECTO - DEFENSA CIVIL	SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN	D. LEG N.° 276	4182.02	4282.02
441	TAMAYO	RODRIGUEZ	HERNAN GONZALO	29210953	M	15/06/1964	60	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	2050.00	2150.00
442	TALADA	CARDENAS	NANCY EDITH	29727841	F	11/08/1977	47	PERSONAL ESPECIALISTA EN VIGILANCIA	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
443	TICONA	CHOCQUE	ELIZABETH KATIA	47692954	F	13/06/1991	33	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1775.50	1875.50
444	TICONA	SABITUPA	OSWALDO SIPPRIANO	29321381	M	20/04/1980	64	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
445	TINTA	COLQUE	JOSE ERWIN	42111155	M	18/09/1983	41	OBReRO	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1952.50	2052.50
446	TINTA	HUILLOS	MARITZA	29698752	F	7/06/1975	49	OBReRA MANTENIMIENTO AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1177.50	1277.50
447	TITO	QUILCO	Diego Armando	71650011	M	15/03/1992	32	OBReRO OPERADOR DE BASE	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1800.00	1900.00
448	TOINE	CAUZAYA	WILDER STEVEN	45895531	M	19/06/1988	36	OBReRO SERENO CONDUCTOR DE MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1652.50	1752.50
449	TORRES	HUANCA	HERMITAÑO	29320404	M	15/01/1962	62	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO DE AREA	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	3162.42	3262.42
450	TITTO	RAMOS	SIMEON	29696486	M	18/02/1967	57	OBReRO - MAESTRO DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.° 728	1952.50	2052.50
451	TUANAMIA	GUEVARA	ROQUE	45665418	M	3/10/1988	36	OBReRO - MANTENIMIENTO DE AREAS VE	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
452	TUERO	QUIPSE	OSWALDO	29660269	M	20/04/1975	49	OBReRO EN EL AREA DE MANTENIMIENTO	SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICA	D. LEG N.° 728	1502.50	1602.50
453	TUERO	QUIPSE	TITO JOSE	29316236	M	6/02/1964	60	OBReRO CONDUCTOR	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1850.00	1950.00
454	TUNCO	CRUZ	ANITA FLORA	29326823	F	24/07/1967	57	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
455	TUPA	HUANCA	HILDA	40931068	F	21/04/1981	43	OBReRO MANTENIMIENTO DE AREAS VER	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1352.50	1452.50
456	TURPO	BELLIDO	NORMA	2304406	F	30/10/1978	46	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1625.50	1725.50
457	TURPO	MAMANI	HERMELINDA	29694613	F	1/03/1976	48	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	2866.19	2966.19
458	TURPO	VILLASANTE	AUGUSTO CRISTIAN	29667793	M	2/06/1967	57	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AR	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
459	VALDEGLIAS	ZEGARRA	MARCELINO WILLIAM	29327451	M	2/06/1967	57	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	2000.00	2100.00
460	VALDERAS	QUIPSE	JESSICA CRISTINA	40588972	F	12/04/1980	44	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	D. LEG N.° 728	1373.00	1473.00
461	VALENCIA	CHIPA	GLENDIA	72141261	F	14/12/1994	29	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
462	VALLEJO	MAYHUA	FELICITAS SOLEDAD	60800512	F	10/04/1997	27	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
463	VASQUEZ	LUNA	CARMEN ROSARIO	29683222	F	6/12/1963	60	PERSONAL EN EL AREA DE CONTROL DE	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	D. LEG N.° 728	1733.49	1833.49
464	VELARDE	APAZA	FABIANA	43152675	F	31/07/1985	39	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1352.50	1452.50
465	VELASQUEZ	FLORES	MARIA ELENA	45398976	F	2/02/1986	38	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
466	VELASQUEZ	SANZ	JUAN MANUEL	29552831	M	11/08/1967	57	JEFE DEL AREA DE SEGURIDAD VIAL	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	D. LEG N.° 276	3626.82	3726.82
467	VELAZCO	CARDENAS	DAVID ONAR	40328258	M	7/09/1977	47	GUARDIÁN	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
468	VENTURA	ARISACA	TEODOSIO SALVADOR	30820110	M	9/11/1960	64	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDIN	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
469	VENTURA	RODAS	WILSER	47243756	M	27/08/1992	32	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAIZO	D. LEG N.° 728	1452.50	1552.50
470	VILCA	CANA	ROSA MARGARITA	80214470	F	17/06/1972	52	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
471	VILCA	CONDORI DE PARIC	CONSTANCIA	29319668	F	15/07/1966	58	PERSONAL PARA MANTENIMIENTO DE AR	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	1280.00	1380.00
472	VILCA	CUSHIJAMAN	FLAVIO AUGUSTO	48254837	M	7/05/1994	30	PERSONAL PARA RECOJO DE RESIDUOS SO	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N.° 728	1475.50	1575.50
473	VILCA	MESCCO	PAULA	29215821	F	1/04/1958	66	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N.° 728	2760.63	2860.63

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 055-2024-MDC – BASES INTEGRADAS

474	WILCA	ORTIZ	MARIA SILVA	72141270	F	24/02/2002	22	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A T	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1350.00	1450.00
475	WILLAGRA	WAMANI	VIKY NELLY	29614236	F	15/03/1973	51	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
476	WIVANCO	CABRESA	IVARIO	29674401	V	1/06/1954	70	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	3216.95	3515.95
477	WIVANCO	VALEROZ	ANGEL DONATHAN	43025266	V	30/07/1986	38	SERENO CONDUCTOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	2002.50	2102.50
478	WIVANCO	POJAR	INES FAUSTINA	29322761	F	26/06/1950	54	OBTERO VULCANOPAL PERSONA PARA	SUBGERENCIA DE SANEAM EN TO A	D. LEG N° 728	1223.00	1323.00
479	WANCUI	SOLIS	ANA MARIA	80214546	F	26/07/1974	50	OBTERO LIMPIEZA Y MANTEN EN TO	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	1280.00	1380.00
480	WICORA	ESCALANTE	HERMELINDA	29726472	F	13/01/1975	49	PERSONAL DE LIMPIEZA DE CAL MIA C	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1382.50	1482.50
481	WICORA	CALLE	LUCRECIA	29711262	F	23/05/1962	52	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAM EN TO A	D. LEG N° 728	1373.00	1473.00
482	ZAPANA	ESPINOZA	VICTOR PUEGO	29335640	V	5/03/1967	37	OBTERO CONDUCTOR DE VEHICULOS	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	1780.00	1880.00
483	ZAPANA	WAVAN	AVPATO VERONICA	29728410	F	1/09/1977	47	SERENO OPERADOR MOVIL	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1432.50	1532.50
484	ZAPANA	WILCA	YINI	46253549	V	3/05/1989	35	SERENO OPERADOR AUXILIAR DE U.A.D	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1450.00	1550.00
485	ZAVALA	CCACHUA	WILVER ALBERTO	72102315	M	29/06/2003	21	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A T	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1350.00	1450.00
486	ZEBALLOS	VARCA	JAME ALFONSO	80218742	V	15/05/1978	46	SERENO	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	2032.50	2132.50
487	ZEBALLOS	VARCA	SANDRA	30961226	F	2/03/1977	47	SERENO ESPECIALISTA EN VIGILANCIA A T	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1462.50	1562.50
488	ZEGARRA	AGUIAR	CARLOS ALFREDO	71665393	V	18/04/1993	31	OPERADOR DE CAYARAS DE VIDEO VIG	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1450.00	1550.00
489	ZEGARRA	CERVANTES	ELARD HERNANDEZ BENJAVIN	29326276	V	24/01/1963	61	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	SUBGERENCIA DE PROMOCION Y A	D. LEG N° 728	2812.15	2912.15
490	ZEVAYA	WAVAN	LORDES GIOVANNA	42055591	F	24/11/1982	41	PERSONAL PARA LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SANEAM EN TO A	D. LEG N° 728	1775.50	1875.50
491	ZEVAYLOS	CASTILLO	DEANUSADO FCO	44349729	M	31/05/1937	37	OBTERO CONDUCTOR DE VEHICULOS	SERVICIOS GENERALES	D. LEG N° 728	2250.00	2350.00
492	ZUNIGA	CHULLUNQUIA	MARY YRMA	29554736	F	3/07/1973	51	SERENO OPERADOR AUXILIAR DE UNIDAD	SUBGERENCIA DE SERENAZGO	D. LEG N° 728	1552.50	1652.50

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>ÍTEM I: SCTR SALUD El postor deberá estar autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud para operar como una Entidad Prestadora de Salud (SCTR Salud).</p> <p>ÍTEM II: SCTR PENSION El postor deberá estar autorizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) para operar (SCTR Pensión).</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>ÍTEM I: SCTR SALUD Copia de la autorización de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia Nacional de Salud o copia simple del Certificado emitido por la SUSALUD (SCTR Salud).</p> <p>ÍTEM II: SCTR PENSION Copia de la autorización de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o copia simple del Certificado emitido por la SBS (SCTR Pensión).</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>ÍTEM I: SCTR SALUD</p> <p>UN EJECUTIVO, CON UNA EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (05) AÑOS como ejecutivo y/o asesor, en la prestación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud.</p> <p>DOS EJECUTIVOS DE ATENCION A LOS ASEGURADOS, uno de los ejecutivos cuente con CINCO (05) años de experiencia y el otro con TRES (03) años de experiencia como asesores de atención de los asegurados en las diferentes clínicas de la ciudad.</p> <p>ÍTEM II: SCTR PENSION</p> <p>Ejecutivo de atención personalizada - SCTR Pensión: Mínimo de 05 años de experiencia como ejecutivo y/o asesor en Seguros en General.</p> <p>Ejecutivo de atención de siniestros: Mínimo de 05 años de experiencia como ejecutivo y/o asesor de siniestros en seguros en general.</p> <p>Ejecutivo de cobranza: Mínimo de 05 años de experiencia como ejecutivo y/o asesor de cobranza en seguros en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p>

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ÍTEM I: SCTR SALUD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 385,500.00 (Trescientos ochenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 48,190.00 (Cuarenta y ocho mil ciento noventa con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes; **SCTR Salud y/o seguro EPS.**

ÍTEM II: SCTR PENSION

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 223,600.00 (Doscientos veintitrés mil seiscientos con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 27,900.00 (Veintisiete mil novecientos con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **SCTR Pensión y/o seguro vida ley y/o seguro de vida (desgravamen, vida temporal, vida total).**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SALUD Y PENSIÓN) PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA BAJO LOS REGIMENES D. LEG. 728, D. LEG. 276, D. LEG. 1057, LEY DE SERV. CIVIL 30057 Y CARGOS DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC** para la contratación del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SALUD Y PENSIÓN) PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA BAJO LOS REGIMENES D. LEG. 728, D. LEG. 276, D. LEG. 1057, LEY DE SERV. CIVIL 30057 Y CARGOS DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SALUD Y PENSIÓN) PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA BAJO LOS REGIMENES D. LEG. 728, D. LEG. 276, D. LEG. 1057, LEY DE SERV. CIVIL 30057 Y CARGOS DE CONFIANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2024-MDC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2024-MDC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2024-MDC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2024-MDC**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2024-MDC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 055-2024-MDC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.